



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Economía y Hacienda - Dirección de Bosques, Tierras y Fauna-, que vería con agrado se le ceda a la comunidad indígena Ancalao de Ñorquinco parte de la Manzana 514, Sección E, Circunscripción 2, Distrito Catastral 20, de Ñorquinco, que mide 40,76 m. de largo por 46, 52 m. de ancho y en la cual está enclavado el inmueble que ocupaba la antigua Escuela n° 29 que ha sido cedida a dicha comunidad por el Consejo Provincial de Educación. La comunidad indígena Ancalao construirá en ese lote un Centro Comunitario y un Museo Vivo.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 27/1996